



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 16 de Diciembre de 2008	Características	114212816
Año LXXXIX	Permiso	0341083
No. 101	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 801 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005 Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 7

DECRETO NÚMERO 802 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 15

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 803 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005...	23
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 312-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Tercera publicación de edicto exp. No. 131-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Segunda Calle de Las Delicias S/N, de la Localidad de Coacoyula de Álvarez, Municipio de Iguala, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Guerrero del Poblado de Chontalcuatlán, Municipio de Tetipac, Gro.....	32
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del inmueble identificado como "El Mirador" de Zihuatanejo, Gro.....	33
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Las Alinas, ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	33

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Paraje, ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Mazatla, ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "El Trapiche", ubicado en San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 434-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 204/2008-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 11/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa de Álvarez, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 391-1/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 140-2/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Coyuca de Catalán, Gro.....	41
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado Ahuaxotitlán, del Poblado de Mochitlán, Gro.....	42
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Juan Ruiz de Alarcón y Mariano Abasolo del Municipio de Ometepec, Gro.....	43
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado La Huerta, ubicado en la Cuadrilla de La Laguna Seca, Municipio de Teloloapan, Gro.....	43
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Principal León Salgado, Colonia 20 de Noviembre de Teloloapan, Gro.....	44
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Ayuntamiento, entre las Calles Margarita Maza de Juárez y Revolución al Sur de Tlalchapa, Gro.....	44
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la esquina de las Calles Ayuntamiento y 20 de Noviembre de Tlalchapa, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del terreno rústico baldío, ubicado en la Población de Barrio Nuevo de Zihuatanejo, Gro.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 383-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 274-1/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 122-2/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	48
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 140-2/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	50
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 158-2/2005, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 103/2003-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	51
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 93-1/2007, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	52

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No.
18-I/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a.
Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo,
Gro.....

53

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 801 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005 Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2005, 30 de septiembre de 2005 y el 11 de enero de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1668/05 del 12 de septiembre del 2005, AGE/0127/2006 del 13 de enero de 2006 y AGE/0773/2006 del 25 de abril de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, cumpliendo

en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Petatlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención,

la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se

hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Petatlán, Guerrero número 423 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los

montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 56,452,355.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	1,236,045.40	1,202,852.00	542,856.00	2,981,753.40
Impuestos	442,247.40	138,061.00	87,336.00	667,644.40
Derechos	437,588.00	684,816.00	295,167.00	1,417,571.00
Contribuciones especiales	47,026.00	148,033.00	14,969.00	210,028.00
Productos	144,961.00	130,487.00	105,462.00	380,910.00
Aprovechamientos	164,223.00	101,455.00	39,922.00	305,600.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	15,856,719.30	24,569,226.18	12,745,959.48	53,171,904.96
• Fondo General de Participaciones	4,557,329.08	5,946,660.71	2,307,831.82	12,811,821.61
• Fomento Municipal	288,001.19	281,774.64	1,875,000.00	2,444,775.83
• Multas administrativas	8,242.00	1,979.00	9,455.00	19,676.00
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,920,669.14	13,201,348.68	5,471,194.77	26,593,212.59
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,082,477.89	5,137,463.15	3,082,477.89	11,302,418.93
Ingresos extraordinarios	222,915.00	2,259,844.23	313,013.00	2,722,252.23
Ramo 20	0.00	1,153,825.00	1,165,902.66	2,319,727.66
Inversión Estatal Directa	288,706.87	0.00	0.00	288,706.87
Totales	17,604,386.57	29,185,747.41	14,767,731.14	61,484,345.12

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 56,452,355.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	4,649,734.15	6,484,402.56	5,856,928.92	16,991,065.63
Servicios Personales	3,901,872.18	5,472,903.29	4,888,731.65	14,263,507.12
Materiales y Suministros	317,848.00	476,344.99	364,383.39	1,158,576.38
Servicios Generales	430,013.97	535,154.28	603,813.88	1,568,982.13
Subsidios y Apoyo social	461,458.59	872,585.72	935,626.74	2,269,671.05
Obras públicas (recursos propios)	0.00	8,788.00	0.00	8,788.00
Ramo 33	5,900,503.48	13,477,345.80	15,749,488.71	35,127,337.99
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,141,501.62	9,392,503.80	11,052,061.65	23,586,067.07
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	348,390.24	174,195.12	522,585.36
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,752,836.89	3,726,176.81	4,517,066.97	10,996,080.67
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	6,164.97	10,274.95	6,164.97	22,604.89
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	145,550.75	47,501.00	193,051.75
Ramo 20	1,347.80	1,858,162.98	2,812,549.78	4,672,060.56
Inversión Estatal Directa	159,556.08	227,330.45	0.00	386,886.53
Entero de retenciones	70,115.33	0.00	0.00	0.00
Totales	11,242,715.43	23,074,166.26	25,402,095.15	59,648,861.51

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,835,483.61 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo la correspondiente al período septiembre-noviembre se presentó con retraso de más de 1 mes.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera

resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	<i>178,635.05</i>	<i>178,635.05</i>	<i>0.00</i>
<i>Mayo-Agosto</i>	<i>4,018,225.59</i>	<i>3,114,441.03</i>	<i>903,784.56</i>
<i>Sept.-Noviembre</i>	<i>11,367,263.37</i>	<i>5,431,421.58</i>	<i>5,935,841.79</i>
TOTAL	15,564,124.01	8,724,497.66	6,839,626.35

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Mantener depuradas las

cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

f) Mantener actualizado el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

g) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado,

y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 61,484,345.12 pesos, equivalentes al 8.9 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 59,648,861.51 pesos, que representaron el 5.7 % superior a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 1,835,483.61 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 15,564,124.01 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Petatlán, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 15,564,124.01 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 8,724,497.66 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005 por la cantidad de \$ 6,839,626.35 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, solventó totalmente las observaciones por el período de enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre antes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto

por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, por el cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, y no se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspon-

diente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005 y no se aprueba las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del citado Ejercicio Fiscal. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 801 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005 Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005 y no se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados

emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Petatlán, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo,
a los treinta días del mes de
septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 802 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 28 de marzo de 2008, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0982/2008 del 7 de julio del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el

artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677,

Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 16,031,896.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos	Total Acumulado
	Enero-Abril	(Pesos)
Ingresos Propios	177,486.71	177,486.71
<i>Impuestos</i>	26,826.97	26,826.97
<i>Derechos</i>	39,052.84	39,052.84
<i>Productos</i>	16,782.80	16,782.80
<i>Aprovechamientos</i>	94,824.10	94,824.10
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	4,240,176.82	4,240,176.82
• Fondo General de Participaciones	931,785.30	931,785.30
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,786,299.47	2,786,299.47
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	522,092.05	522,092.05
Inversión Estatal Directa	826,400.00	826,400.00
Totales	5,244,063.53	5,244,063.53

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,031,896.00 pesos.

Los egresos reportados en el período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos	Total Acumulado
	Enero-Abril	(Pesos)
Gasto Corriente	1,020,286.56	1,020,286.56
<i>Servicios Personales</i>	491,223.05	491,223.05
<i>Materiales y Suministros</i>	101,185.79	101,185.79
<i>Servicios Generales</i>	427,887.72	427,887.72
Subsidios y Apoyo social	129,639.00	129,639.00
Obras públicas (recursos propios)	4,954.97	4,954.97
Ramo 33	3,652,767.76	3,652,767.76
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,084,406.70	3,084,406.70
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	0.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	567,664.48	567,664.48
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	696.58	696.58
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	9,530.00	9,530.00
Ramo 20	200,000.00	200,000.00
Inversión Estatal Directa	708,775.41	708,775.41
Totales	5,725,963.70	5,725,963.70

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 481,900.17 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 2 años, 9 meses y 28 días.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, en su ejercicio se detectaron sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	3,205,820.68	0.00	3,205,820.68
TOTAL	3,205,820.68	0.00	3,205,820.68

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento y presentar el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en el primer pe-

río del Ejercicio Fiscal 2005 que se analiza, fueron de \$ 5,244,063.53 pesos, equivalentes al 32.7 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en el primer período referido fueron de \$ 5,725,963.70 pesos, que representaron el 35.7 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por el primer período enero-abril del 2005, se observa una diferencia de \$ 481,900.17 pesos, que fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 3,205,820.68 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Pedro Ascencio Alquisiras, correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. En la administración municipal existieron discrepancias entre las cantidades correspondientes a los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, habiéndose regularizado con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del primer período del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 3,205,820.68 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 3,205,820.68 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, por el período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 802 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al período enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ins-

truye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 803 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al periodo noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Juchitán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de enero de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Juchitán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Es-

tado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677 y a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero No. 434 para el Ejercicio Fiscal 2005, asimismo, que la aplicación del gasto se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable.

INGRESOS

El Ingreso percibido durante el período noviembre-diciembre de 2005 por el H. Ayuntamiento ascendió a \$ 737,551.01 pesos, de acuerdo a la distribución que muestra la siguiente tabla:

Concepto	Ingresos del período	
	Monto	Dist. %
Ingresos propios	8,009.30	1.1
<i>Impuestos</i>	<i>1,547.86</i>	<i>0.2</i>
<i>Derechos</i>	<i>4,469.44</i>	<i>0.6</i>

Productos	292.00	0.0
Aprovechamientos	1,700.00	0.2
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	729,541.71	98.9
• Fondo General de Participaciones en Impuestos Federales	359,513.10	48.7
• Fondo de Fomento Municipal	17,898.94	2.4
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	352,129.67	47.7
Totales	737,551.01	100.0

EGRESOS

Los Egresos reportados por el período de referencia, fueron por la cantidad de \$ 647,751.36 pesos, desglosados de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Egresos del período	
	Monto	Dist. %
Gasto Corriente	360,217.19	55.6
Servicios Personales	324,478.01	50.1
Materiales y Suministros	18,872.94	2.9
Servicios Generales	16,866.24	2.6
Subsidios y Apoyo social	11,050.00	1.7
Obras públicas (recursos propios)	2,700.00	0.4
Ramo 33	247,962.16	38.3
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	247,257.90	38.2
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	704.26	0.1
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	25,822.01	4.0
Totales	647,751.36	100.0

Entre los Ingresos recibidos por \$ 737,551.01 pesos y el gasto ejercido por \$ 647,751.36 pesos, existe una diferencia de \$ 89,799.65 pesos, integrada por la cuenta de caja, bancos y acreedores diversos.

LEGALIDAD

Se verificó que los documentos y la información que integran la cuenta pública hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1. La Cuenta correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentó dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODO EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Noviembre-Diciembre</i>	67,496.15	0.00	67,496.15
TOTAL	67,496.15	0.00	67,496.15

RECOMENDACIONES

a) Establecer campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de cumplir con las expectativas de recaudación, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Ajustarse a los montos de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar desviaciones que pudieran causar el incumplimiento de metas y programas.

d) Efectuar el registro contable de los bienes patrimoniales, actualizar el inventario de los activos fijos propiedad del H. Ayuntamiento.

e) Vigilar que la ejecución de las obras se efectúe de conformidad con las especificaciones técnicas y al calendario establecido en sus expedientes técnicos autorizados por el COPLADEG.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que esta-

blece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

g) Aperturar una cuenta bancaria productiva por cada concepto de origen de recursos (FISM, Fondo General de Participaciones, Ingresos propios, Inversión Estatal Directa, etc.) con el fin de establecer claramente en la aplicación de gasto de origen del recurso.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en el período noviembre-diciembre del Ejercicio

Fiscal 2005 que se analiza, fueron de \$ 737,551.01 pesos.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en el período referido fueron de \$ 647,751.36 pesos.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por el período noviembre-diciembre del 2005, se observa una diferencia de \$ 89,799.65 pesos, integrada por recursos existentes en las cuentas de caja, bancos y acreedores diversos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 67,496.15 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Juchitán, correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. La información contenida en la cuenta pública del período noviembre-diciembre de 2005 no fue suficiente para efectuar el análisis y comparación del Presupuesto de Egresos con los informes programático-presu-

puestal y de avance físico-financiero de obra pública, por lo que no se contó con elementos para determinar discrepancias entre los recursos ejercidos y los montos aprobados en las partidas presupuestales.

B. En relación a los recursos percibidos, de igual manera no se contó con información suficiente para determinar discrepancias entre los recursos recibidos y los montos contemplados en su presupuesto de ingresos.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 67,496.15 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente

de solventar por la cantidad de \$ 67,496.15 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, por el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Decla-

ratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 803 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del

Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Juchitán, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. RICARDO MANUEL DURAY BLANCO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 312-2/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RICARDO MANUEL DURAY BLANCO, el C. Juez Quinto de Primera Instancia del ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó lo siguiente:

Acapulco, Guerrero; agosto doce del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de Leticia Jasso Pérez, exhibido el seis de los corrientes, atento a su contenido y tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha siete de mayo del año en curso, en que las autoridades requeridas han informado sobre el domicilio del demandado Ricardo Manuel Duray Blanco, siendo el mismo en el que se constituyó el actuario judicial, donde no pudo llevar acabo el emplazamiento por las razones que expresan en su acta de fecha veintidós de

agosto del dos mil siete, por lo que con fundamento en el artículo 160 del código procesal civil del Estado, publíquese por tres veces en tres días en el periódico oficial del gobierno del Estado, en el diario (el sur) que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días a partir del día siguiente de la última publicación, a este órgano jurisdiccional que se encuentra ubicado en la avenida gran vía tropical sin número fraccionamiento las playas de esta ciudad a dar contestación a la demanda incoada en su contra, quedando a su disposición en la segunda secretaria de acuerdos las copias simples de la demanda y anexos que se acompañaron a la misma con el apercibimiento al que se refiere la parte final del proveído de fecha diez de julio del dos mil seis.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de primera instancia en materia Civil del distrito judicial de Tabares, por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

Acapulco, Guerrero; agosto veinticinco del año dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos,

y tomando en cuenta que en el proveído de fecha doce del presente mes y año, se señalo que la publicación de los edictos seria por tres veces en tres días, por lo que con fundamento en el artículo 126 del Código Procesal Civil del Estado, que autoriza a los juzgadores que en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes mandaran corregir o reponer las actuaciones defectuosas, ya que en el caso que nos ocupa, no se cumplió con lo estipulado por el artículo 160 del ordenamiento legal invocado, por lo que se corrige en la parte conducente que debe decir, "...publíquese por tres veces de tres en tres días...", y no como erróneamente se señalo en el proveído antes mencionado. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de primera instancia en materia Civil del distrito judicial de Tabares, por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANGEL ODILON CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C.C. JOSE FRANCISCO ESTRADA JAIMEZ Y MARICELA VALLES SANTO TOMAS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 131-3/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, ASOCIACION CIVIL, en contra de JOSE FRANCISCO ESTRADA JAIMEZ y MARICELA VALLES SANTO TOMAS, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarlos por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, concediéndoles un término de cuarenta días hábiles, para que se apersonen a juicio, hecho que sea, se les concede un término de nueve días hábiles, para que conteste la demanda, que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, proviniéndolos para que señalen domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de Ley, se les hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso, del Palacio de Justicia, en Avenida Gran Vía Tropical, sin

número, Fraccionamiento las
Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 11 de
Noviembre del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-
DOS.

LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN
DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN
DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON
INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURA-
LES.

El C. EPIFANIO REBOLLEDO ADA-
ME, solicita la inscripción
por vez primera, de la Fracción
del Predio Urbano, ubicado en
la segunda calle de las Delicias
s/n, de la Localidad de Coaco-
yula de Álvarez, Municipio de
Iguala, Guerrero, del Distrito
Judicial de Hidalgo, el cual
cuenta con las siguientes medi-
das y colindancias.

Al Norte: Mide 40.00 mts.,
y colinda con Felipe Peralta y
Miguel Peralta Domínguez.

Al Sur: Mide 39.41 mts., y
colinda con Valentín Adame.

Al Oriente: Mide 27.25 mts.,
y colinda con la segunda calle
de las Delicias.

Al Poniente: Mide en tres

tramos 16.10, 2.65 y 15.65 mts.,
y colinda con Mario Montiel Ca-
rranza y Cirilo Hernández Vare-
la.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en vi-
gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09
de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN
DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN
DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON
INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURA-
LES.

El C. MACRINO VELAZQUEZ PE-
REYRA, solicita la inscripción
por vez primera, respecto de la
Fracción del Predio Urbano,
ubicado en la calle Guerrero
del Poblado de Chontalcutlan,
Municipio de Tetipac, Guerrero,
del Distrito Judicial de Alar-
cón, el cual cuenta con las si-
guientes medidas y colindan-
cias.

Al Norte: Mide 38.40 mts., y colinda con Benito García Vázquez.

Al Sur: Mide 38.40 mts., y colinda con Salvador Vázquez y Cecilia Espíndola.

Al Oriente: Mide 16.00 mts., y colinda con Miguel Velásquez Hernández.

Al Poniente: Mide 16.00 mts., y colinda con Jesús Ayala.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

El C. JUVENAL ALVAREZ GUZMAN, solicita el registro como primera inscripción el registro del inmueble identificado como: "El mirador" El cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: mide 539.72 mts. Colinda con área protegida de mangle.

AL SUROESTE: mide 528.00 mts. Colinda con Zona Federal

a la Playa.

AL SURESTE: 116.64 Mts. colinda con área protegida de mangle.

AL NORESTE: 162.00 mts. Colinda con terrenos del señor Donaciano Leyva Osorio.

lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento del Registro Publico de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 fracción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MANUEL JUAREZ BATALLA,

solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado LAS ALINAS, ubicado en la Población de San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 88.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Sur: Mide 131.00 mts., y colinda con Manuel Juárez Batalla.

Al Oriente: Mide 103.85 mts., y colinda con Albina Rabadán.

Al Poniente. Mide 62.45 mts., y colinda con Eliseo Soto M.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS

VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MANUEL JUAREZ BATALLA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado EL PARAJE, ubicado en la Población de San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 114.80 mts., y colinda con Olivia Flores.

Al Sur: Mide 246.10 mts., y colinda con Juventino Antunez Giles.

Al Oriente: Mide 238.25 mts., y colinda con Faustino Job.

Al Poniente. Mide 292.30 mts., y colinda con callejón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PE-

RIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MANUEL JUAREZ BATALLA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado MAZATLA, ubicado en la Población de San Martín Pachivia, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 285.00 mts., por todo el cercado de piedra suelta y colinda con Alfonso Ocampo.

Al Sur: Mide 314.30 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide 192.30 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Poniente. Mide 243.50 mts., y colinda con Florentina Job Jaimes Martín y Marcos Bruno Ríos.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. Manuel Juárez batalla, solicita la inscripción por vez primera, respecto del predio rústico denominado "El Trapiche", ubicado en la población de San Martín Pachivia, municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Mide 101.30 metros y colinda con un cercado de piedra suelta y Eliseo Nieves Giles;

Al sur: Mide 111.30 metros y colinda con una parte de piedra suelta y otra con malla ciclónica y Miguel Juárez Batalla y escuela secundaria federal;

Al oriente: Mide 065.00 metros y colinda con propiedad del mismo comprador;

Al poniente: Mide 39.00 metros y colinda con cercado de piedra suelta y propiedad de Miguel Juárez Batalla.

Lo que se hace saber, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Gro., a 4 de Noviembre de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

apercibimientos decretados en el siguiente auto complementario:

Acapulco, Guerrero; Junio veintisiete del año dos mil siete.

Por presentada ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ PEREZ, quien promueve en su carácter de Apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. (ANTES BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.), personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 13,217, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de este Distrito Judicial de Tabares, así también como apoderados de INMOBILIARIA CUMBRES, S.A., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 132,758, pasadas ante la fe del Notario Público número 68 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL del DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, las prestaciones que reclaman en su curso de demanda.- Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad de la promovente se en-

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En el expediente número 434-2/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Banco Scotiabank Inverlat S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A., en contra de Fraccionamientos Residenciales S.A. de C.V. y otro, el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo legalmente a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, concediéndole en término de sesenta días, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos, con los

cuenta acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del Código de la Materia, y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246; 580, 581 fracción II, 584 fracción I, 585, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 594; y relativos del Ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados antes señalados, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, prévéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por los estrados de este juzgado en términos de los artículos 148 y 257 del Código de la Materia.- Por otro parte y tomando en cuenta que el domicilio de la codemandada FRACIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de esta Juris-

dicción el ubicado en las Calles de Remata número 10 de la Colonia San Nicolás Totolapan de la Delegación Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 168 del Multicitado Ordenamiento Legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en materia Civil competente en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciarlo, concediéndosele tres días más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para esos mismos efectos a las personas que menciona.- Con fundamento en los artículos 1º fracción III, 2º, 8º fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568; 1, 2, 6, 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la primera publicada en el periódico Ofi-

cial número 83 del 14 de octubre del 2005; el segundo aprobado por unanimidad en sesión del pleno del Tribunal Superior de Justicia el día 08 de junio del 2006, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto al hacerse pública, se omitirán sus datos personales cuando manifieste su oposición expresa, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la información, así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de dichos datos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Tabares por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 204/2008-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR CARDOSO CARRANCO, en contra de ENRIQUE MOTA PEÑA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el ubicado en calle Joaquín Baranda número 36, hoy marcado con el número 87, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 10.00 metros, y colinda con CIPRIANO MARCHAN.

AL SUR: mide 10.00 metros y colinda con la calle de Joaquín Baranda.

AL ORIENTE: mide 30.00 metros y colinda con CATALINA MOTA PEÑA.

AL PONIENTE: mide 30.00 metros y colinda con JUAN CARRERO.

Con una superficie total de 300 metros cuadrados.

Valor pericial \$562,588.00
(QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor ya descrito.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico, en el periódico local denominado "Redes del Sur", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad.

Iguala, Gro., a 26 de Noviembre del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, JUE-

ZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 11/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PRUDENCIO GASPAR MIRANDA, EN CONTRA DE ALFONSO CHAVELAS GASPARILLO Y OTRO; ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN LA CALLE ABELARDO RODRIGUEZ SIN NUMERO, BARRIO DE SAN FRANCISCO, EN LA POBLACION DE ZITLALA, GUERRERO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: COLINDA CON VICTOR ALEJO HERNANDEZ, MIDE 10 METROS CON 30 CENTIMETROS, AL SUR: COLINDA CON CALLE ABELARDO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR MELQUIADES VISCA PEREZ, MIDE EN 3 TRAMOS 66 METROS Y EN LINEAS QUEBRADAS AL ORIENTE COLINDA CON LA SEÑORA FRANCISCA TRINIDAD TLALCOMULTZIN, MIDE EN 3 TRAMOS 70 METROS CON 50 CENTIMETROS, AL PONIENTE COLINDA: VICTOR ALEJO HERNANDEZ, EN LINEA RECTA Y MIDE 48 METROS CON NOVENTA CENTIMETROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.361.50 m², CON UN VALOR COMERCIAL DE \$42,000,00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOCANDOSE POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DE CIRCULACION EN LA REGION, ASÍ MISMO DEBERAN PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Y ESTRADOS DE OFICINA DE RECAUDACION DE RENTAS, SIENDO POSTURA LEGAL DEL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL RENDIDO EN AUTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente numero 391-1/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN ROQUE SIMON, en contra de JUANA MERINO GALLARDO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009, para que tenga verificativo el remate en primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento número 202 edificio 9, Condominio 1, de la Unidad Habitacional Alta Progreso, Etapa II, Segunda sección de esta ciudad y Puerto, con una superficie de construcción de 55.53 m2. y las si-

guientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 07.90 mts. en 2 tramos de 04.70 y 03.20 mts. con vacio.- AL NOROESTE en 7.90 mts. En 2 tramos de 06.70 mts. con vacio en fachada principal y 01.20 mts. con acceso y cubo de escaleras del edificio correspondiente.- AL SUROESTE en 08.73 mts. en 2 tramos de 08.70 mts. con edificio 8 y 02.13 mts. con vacio.- y AL NOROESTE.- en 08.73 mts. en 2 tramos 05.88 mts. con muro medianero del depto. 201 y 02.85 mts. con acceso y cubo de escaleras del edificio correspondiente.- ARRIBA: con departamento 302.- abajo, con departamento 102.- Sirve de base la cantidad de \$164,300.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a Dieciocho de Noviembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 140-2/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIO MARAVILLA PEÑA, en

contra de IRMA PALACIOS LEAL, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO 2009, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado a la demandada, consistente en: en el departamento 202. edificio 2, III etapa, Unidad Habitacional El Coloso, dentro de las siguientes medidas y colindancias, al SURESTE, en línea recta de 06.35 mts, con muro medianero del departamento 201, al SUROESTE, en línea quebrada de 5 tramos de: 01.225; y 01.50 mts con cubo de escalera; 02.45, 01.70 y 03.90 mts con área común al sector; AL NO-ROESTE, en línea recta de 06.55 mts con área común del sector; AL NORESTE, en línea quebrada de 3 tramos de 03.75, 03.00 y 03.825 mts con área común del sector. ARRIBA: con el departamento 302. ABAJO: con el departamento 102. INDIVISO correspondiente 1.093 12%. Superficie de construcción 58.50 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 11,992.24 M2. Sirviendo de base la cantidad de: \$132.000.00 CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 07 de Noviembre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUÁSTEGUI.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 27 de Octubre de 2008.

Licenciado AURELIO ORTIZ GUTIERREZ, Notario Público Número Uno del Distrito de Mina y del Patrimonio Inmueble Federal, doy a conocer para los efectos del artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364 en vigor:

Que mediante escritura pública número 22,802 (veintidós mil ochocientos dos), volumen CCII (doscientos dos), del día 17 (diecisiete) del mes de octubre del año 2008 (dos mil ocho), pasada ante mi fe, las señoras Aurora Farfán López, Fabiola, Violeta, Alma Pía, y los Señores Humberto y Octavio, todos de apellidos Nájera Farfán, en su carácter de Cónyuge supérstite y coherederos únicos y universales, radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor Humberto Nájera Gomezcaña, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y

se reconocieron sus derechos hereditarios. La señora Aurora Farfán López, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el Testador, protestando su fiel y legal desempeño y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Doy fe.

ATENTAMENTE.
LIC. AURELIO ORTIZ GUTIERREZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO,
DEL DISTRITO DE MINA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

OCTUBRE 17 DEL 2008.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8479 DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA SEÑORA MARIA ELEUTERIA JUAREZ MORALES, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE GALEANA NEPAMUCENO Y LA SEÑORA CINTHYA GALEANA JUAREZ, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, LO QUE SE DA A CONOCER EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ESTEBAN ROMAN MIRANDA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ALEJANDRO BUSTOS ARCINIEGA Y EVA TERAN BRITO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado AHUAXOTITLAN, del poblado de Mochitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 98.00 mts., y colinda con Alberto Ramos Contino, carril de por medio.

Al Sur: Mide 134.00 mts., y colinda con Emilio Garduño, carril de por medio.

Al Oriente: Mide 70.00 mts., y colinda con Alberto Ramos Contino, carril de por medio.

Al Poniente: Mide 88.00 mts., y colinda con Pablo Vargas, carril de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de
Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICA-
CION EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS
QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL
PREDIO POR DOS VECES UNA CADA
QUINCE DIAS.

LA C. ERNESTINA LOPEZ LOPEZ,
SOLICITA LA INSCRIPCION POR
PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO
UBICADO EN CALLE JUAN RUIZ DE
ALARCON Y MARIANO ABASOLO DENO-
MINADO CASA HABITACION DEL MU-
NICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 7.00 MTS CO-
LINDA CON LA PROPIEDAD DE LA
SRA. MARIA GEMA VAZQUEZ MANZANO.

AL SUR: EN 6-70 MTS Y CO-
LINDA CON LA CALLE JUAN RUIZ DE
ALARCON.

AL ORIENTE: EN 19.80 MTS,
COLINDA CON CALLE MARIANO ABA-
SOLO.

AL PONIENTE: EN 21.70 MTS,
COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL
SEÑOR ALFREDO GONZALEZ JIMENEZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE

PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL AR-
TICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-
DAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 24 DE NOVIEMBRE
DEL 2008.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA
VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN
DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN
DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON
INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURA-
LES.

La C. VIRGINIA ORTEGA SAL-
GADO, solicita la inscripción
por vez primera, del Predio Rús-
tico, denominado LA HUERTA,
ubicado en la Cuadrilla de la
Lagunas Seca, perteneciente al
Municipio de Teloloapan, Gue-
rrero, del Distrito Judicial de
Aldama, el cual cuenta con las
siguientes medidas y colindan-
cias.

Al Norte: Mide 93.00 mts.,
y colinda con Félix Guzmán Cue-
vas.

Al Sur: Mide 28.50 mts., y colinda con camino de terracería que conduce la Laguna Seca a los poblados de El Rincón y Buena Vista de Guadalupe.

Al Noreste: Mide 294.20 mts., y colinda con el camino de terracería que conduce la Laguna Seca a los poblados de El Rincón y Buena Vista de Guadalupe.

Al Sureste: Mide 296.05 mts., y colinda con Sidronio Guzmán Cuevas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ABRAHAM ESCOBAR REYES, solicita la inscripción por vez

primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Colonia 20 de Noviembre sobre la calle principal denominada León Salgado en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.50 mts., y colinda con Carmelo Antunez.

Al Sur: Mide 15.50 mts., y colinda con calle de su ubicación denominada León Salgado.

Al Oriente: Mide 30.00 mts., y colinda con Álvaro Sánchez Ávila.

Al Poniente: Mide 30.00 mts., y colinda con Andrés Sales.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN

DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

La C. MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ NUÑEZ, compra en representación de los CC. JESÚS SALGADO LOPEZ Y TERESA VELAZQUEZ NUÑEZ, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Ayuntamiento, en acera que ve al Sur, entre la calle Margarita Maza de Juárez al Oriente y calle Revolución al Sur, en Tlalchapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.47 mts., y colinda con Alicia Hipólito Ortiz.

Al Sur: Mide 15.85 mts., y colinda con calle Ayuntamiento.

Al Oriente: Mide 17.48 mts., y colinda con Socorro Aguirre Ortiz.

Al Poniente: Mide 18.125 mts., y colinda con parte que le queda a Ma. Carmen Velásquez Núñez y Roberto Rayón Duarte.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ROBERTO RAYON DUARTE Y MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ NUÑEZ, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la esquina de las calles Ayuntamiento y 20 de Noviembre en Tlalchapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.47 mts., y colinda con Alicia Hipólito Ortiz.

Al Sur: Mide 15.85 mts., y colinda con calle Ayuntamiento.

Al Oriente: Mide 18.125 mts., y colinda con parte que le queda a Teresa Velásquez Núñez y Jesús Salgado López.

Al Poniente: Mide 18.77 mts., y colinda con calle 20 de Noviembre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro

Público de la Propiedad en vi-
gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18
de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

La C. ADELA MORA ALVAREZ,
solicita el registro como pri-
mera inscripción el registro
del inmueble identificado como:
"Terreno rustico baldío en la
inmediaciones de la población
de barrio nuevo" El cual posee
las siguientes medidas y colin-
dancias:

AL NORTE: En 797.117 mts.
En línea recta y Colinda con
propiedad del Silvano Rodríguez
Mercado y Alfonso Rodríguez
Mercado.

AL SUR: En seis tramos de
10.084, 93.686, 64.381, 86.243,
91.271, 28.846, mts. Para dar
un total de 374.511 mts. Colinda
con propiedad del señor Roberto
Rodríguez Mercado.

AL ORIENTE: En dieciséis
tramos de 210.092, 10.126,
7.892, 133.220, 47.939, 52.420,
146.957, 19.905, 11.906, 15.727,
74.410, 43.126, 122.175, 57.278,
31.137, y 154.431 mts. Para dar
un total de 1,138.741 mts, Co-
linda con terrenos del ejido de

Barrio nuevo.

AL PONIENTE: En dos tramos
de 779.989, 173.595 mts. Para
dar un total de 953.284 mts,
Colinda con Zona Federal Marí-
tima.

Lo que se hace del cono-
cimiento en términos de lo dis-
puesto por el artículo 68 del
Reglamento del Registro Publico
de la Propiedad y de conformi-
dad por lo señalado por los ar-
tículos 2933, 2934, 2935 frac-
ción II inciso c), del Código
Civil vigente en el Estado, a
efecto de que si existe oposi-
ción a dicha inscripción, se
haga valer ante la Delegación
Regional del Registro Publico
de la Propiedad y del Comercio,
en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. CARLOS RENE GONZALEZ PORTILLO.

En el Expediente número
383-2/2007, relativo al juicio
ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido
por METROFINANCIERA SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
LIMITADO, en contra de usted,
el licenciado Arturo Cuevas En-

carnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara a juicio, en virtud de ignorarse su domicilio, en los términos del artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días, siguientes a la última publicación de los edictos para que se apersona en este Juzgado a recoger la copia de traslado y documentos anexos relativos a la presente demanda, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, oponga las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegará a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del

Palacio de Justicia, ubicado en Grán Vía Trópical sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de aquél en el que se apersona a recibir la copia de traslado y anexos, o bién a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 07 de Julio de 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. EVODIA CAMPOS ABARCA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 274-1/08 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESTHER DIAZ BENITEZ, en contra de WEVODIA CAMPOS ABARCA, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar su domicilio, ordenó emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en

tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos se apersona a juicio y hecho que sea cuenta con nueve días para contestar la demanda que interpone en su contra MARIA ESTHER DIAZ BENITEZ, quedando a su disposición en la primera secretaria de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas, previniéndosele para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva que se dicte y se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que dejó de contestar en términos del artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 2 de Julio del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JESÚS IVAN GUZMAN MENDOZA.

LA SUSCRITA LICENCIADA NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL POR ANTE LA LICENCIADA OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DICTO UN AUTO MISMO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE RADICACION. Chilpancingo, Guerrero, quince de mayo del año dos mil ocho.

Visto el escrito de ANA ELIVIANA ENCARNACIÓN, atenta a su contenido, y toda vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio del demandado, por lo que, se procede a proveer lo conducente respecto a su solicitud de fecha veinticuatro de enero del año en curso, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL, de JESÚS IVAN GUZMÁN MENDOZA, la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, en consecuencia radíquese y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 122-2/2008, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio del demandado JESÚS IVAN GUZMÁN MENDOZA, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese al demandado por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, y TRES VECES, consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los estrados de este H. Juzgado; asimismo se le hace saber al demandado, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juz-

gado para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social Adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el artículo 35 de la ley de la materia. Se decretan las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que se encuentra separada del demandado, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D) se decreta por concepto de pensión alimenticia con cargo al demandado y a favor de la actora y su menor hija una cantidad líquida de DOS MIL PESOS, misma que deberá depositarla dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedoras alimentarias. E).- Se decreta la guarda y custodia de la menor MA. IVANA GUZMÁN VIANA, a favor de la promovente. Por otro lado, se le tiene por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales efectos a la persona que men-

ciona, designando como abogado patrono a los profesionistas que cita.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Guerrero, a Uno de Julio del Dos Mil Ocho.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 140-2/2007, que se instruye a José Alberto Bello Nava, por el delito de Violación, en agravio de Laura Fuerte Nava, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, veinte de noviembre del dos mil ocho.

Por recibido el telegrama

de cuenta, mediante el cual el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, informa a este juzgado, que en los archivos de esa dependencia a su cargo no encontró ningún registro a nombre de Laura Fuerte Nava. Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada testigo, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Laura Fuerte Nava, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que se solicite su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado".

Zihuatanejo, Guerrero, a 20 de Noviembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del expediente penal número 158-2/2005, que se instruye a Pilar Cadena Rivas, por el delito de Secuestro, en agravio de Rubén Ignacio Barreto Galeana, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, veinte de noviembre del dos mil ocho.

Por recibido el telegrama de cuenta, mediante el cual el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, informa a este juzgado el domicilio de Javier Salgado Vital, es el ubicado en la calle Higuerrilla número 4, colonia el Fovissste de esta ciudad, sin embargo, se advierte que es el mismo que consta en autos, lugar donde no fue localizado. Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización del mencionado testigo, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificar a Javier Salgado Vital, mediante la publicación de los edictos, por tres

veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que se solicite su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado".

Zihuatanejo, Guerrero, a 20 de Noviembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

JOSÉ ESPIRIDION CARDONA VÁZQUEZ Y TRANQUILINO VILLEGAS LEYVA. PRESENTE.

En el expediente penal número 103/2003-II, instruida en contra de BENITO GARCIA GARCIA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO Y OTRO, en agravio

de JESÚS NIETO MACEDO Y OTRO, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho (2008), la Ciudadana Licenciada LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁJERA, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto a los testigos JOSÉ ESPIRIDION CARDONA VÁZQUEZ Y TRANQUILINO VILLEGAS LEYVA, en virtud de que dichas personas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO KEVIN ROMEO HERNANDEZ FUENTES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. MÓNICA MARIA RAMIREZ ROCHA Y IGNACIO RÍOS SÁNCHEZ.

En la causa penal número 93-1/2007, que se instruye en contra de Idelfonso Daniel Carmona Villavicencio, por el delito de Lesiones, en agravio de Salvador Valle Silva, la Ciudadana Licenciada Amelia Gama Perez, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces anexo al Centro de Readaptación Social de esta ciudad; por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, fijo las diez horas del día veintinueve de diciembre del presente año, para la practica de una diligencia de carácter Penal (careos procesales), que le resultan al procesado testigos de cargo con los testigos Mónica Maria Ramirez Rocha y Ignacio Ríos Sánchez con los testigos de descargo Rey Hernández García, Armando Herrera Ruiz, Juan Maule Guzmán Ortiz y Gregorio Carmona Villavicencio, con apoyo en el artículo 40 última parte del párrafo primero del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlo por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, Sito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada.

Acapulco, Guerrero, 27 de Noviembre del 2008.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA GUTIÉRREZ NAVA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

En cumplimiento al auto de veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil ocho (2008), dictado por la Ciudadana Licenciada Sandra Velázquez Bello, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en la causa penal 18-I/2008, instruida a Reyna Encarnación Solache, por el delito de Robo cualificado, cometido en agravio de Roció Cervantes Zeferino, con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal en Vigor, hago saber y notifico al testigo Pedro Hernández Hernández, que deberá de comparecer en punto de las once (11:00hrs) horas del día veintiséis (26) de Diciembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de carácter penal consistente en careos constitucionales, que le resulta con la procesada antes mencionada. Ahora bien, tomando en consi-

deración que el testigo antes mencionado ha sido imposible su localización; con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, se ordena a citarla a través de éste edicto que se publicará por una sola vez en el "Diario de Guerrero", a fin de que comparezca al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ubicado a un costado del Centro Regional de Prevención y Readaptación Social, debidamente identificado, para el desahogo de la prueba señalada.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México. 24 de Noviembre del 2008.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA JIMÓN.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.